

Convocatoria EIDHR 2011 /131845 FAQs

PADOR

1. ¿Se puede llenar PADOR en español?

R.- Sí

2. ¿Qué debe indicarse en PADOR al desconocer si los fondos recibidos con anterioridad por una organización provienen de aportes europeos?

R.- Se coloca solamente el nombre de la organización que aporta los fondos, y no el origen de los mismos

3. ¿El socio también debe estar registrado en PADOR?

R.- Sí, Tanto el solicitante como el socio deben estar registrados en PADOR. Es obligatorio para el solicitante al momento de entregar el Documento de Síntesis. Será obligatorio para el Socio al momento de consignar la propuesta completa (ver página 12 de la Guía del Solicitante). Los colaboradores no necesitan registrarse en PADOR.

4. ¿Cuándo deben inscribirse los socios en PADOR?

R.- Los solicitantes deben inscribirse en la primera etapa y los socios en la segunda etapa de la convocatoria (página 12 de la GdS). Sin embargo, recomendamos a todos, tanto solicitantes como socios, inscribirse lo más pronto posible. Se recomienda revisar, actualizar y cargar en PADOR toda la información solicitada. Para explicar los procedimientos del registro, hemos elaborado algunos pequeños documentos explicativos que encontrarán en la primera pantalla de PADOR:

http://ec.europa.eu/europeaid/work/onlineservices/pador/index_es.htm (bajo título "Ayuda", en el lado derecho).

Para cualquier otra pregunta, ustedes encontrarán todas las informaciones adicionales sobre PADOR en este homepage, en primer lugar, les recomendamos leer la columna de la derecha:

¿Sabía Usted que...? allí esta disponible:

[Guía rápida para solicitantes](#)

[Guía rápida para socios](#)

[Entidades Públicas \(incluida las Autoridades Locales\)](#)

Después cómo proceder al registro:

FAQ

Manual de PADOR

No obstante, si la organización se encuentra en una situación que le impide registrarse en PADOR, deberá presentar una justificación que pruebe que esta imposibilidad es de naturaleza general y que está fuera del control del solicitante o su(s) socio(s). En tal caso, el solicitante y/o su(s) socio(s) deberá rellenar el formulario "PADOR sin conexión" anexo a la presente Guía y de presentarlo no más tarde de la fecha límite para la presentación de propuestas junto con la solicitud en la dirección indicada en los apartados 2.2.2 y 2.2.6. Posteriormente, el registro en PADOR será iniciado por la Comisión europea. Si posteriormente la organización deseara actualizar por sí misma sus datos, deberá enviar una solicitud de acceso al servicio técnico de PADOR.

Todas las cuestiones relativas a la inscripción en PADOR deben ser dirigidas al servicio técnico de PADOR a través del email: Europeaid-pador@ec.europa.eu.

5. ¿La Junta directiva de una organización puede actuar como socio?

R.- No

6. ¿Los socios de Venezuela tienen que estar inscritos obligatoriamente en PADOR, es decir ¿obligatoriamente deben tener EUROPAID ID?

R.- Sí, los socios deben estar **obligatoriamente** inscritos en PADOR y por ende su ID en Europeaid al momento de presentar la solicitud completa de subvención (ver página 12 de la GdS).

GASTOS ELEGIBLES Y PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN

7. ¿Cuánto es lo máximo que puede variar el presupuesto, entre el documento de síntesis y la propuesta completa?

R.- La contribución de la UE en la propuesta completa no podrá variar en más de un 20% de la estimación inicial de la contribución de la UE del documento de síntesis (ver página 15 GdS)

8. ¿Qué se entiende por recursos propios?

R.- Recursos de los que dispone la ONG. No necesariamente deben ser generados por ella misma. Pueden ser recursos de otro donante. Inmuebles no pueden ser incluidos como recursos propios.

9. ¿ Es necesario que el aporte de co-financiación que le corresponde aportar a la ONG provenga de fondos propios?

R.- No es necesario

10. ¿ La co-financiación que debe aportar la ONG puede provenir de otras donaciones?

R.- Puede venir de otras donaciones. Sin embargo, si esa donación no llegara a concretarse por razones de fuerza mayor, la ONG debe asumirla.

11. ¿ El monto de financiación que debe aportar la ONG debe estar disponible desde que se hace la solicitud de fondos a la Unión Europea?

R.- No, la UE no hará una verificación ex ante de la disponibilidad de los fondos, pero si se hará una verificación al momento de justificar gastos de que la organización ha aportado su parte.

12. ¿ Se rinden cuentas sólo sobre el porcentaje que financia la UE?

R.- No. Se rinden cuentas sobre la totalidad del proyecto. No se hace distinción entre los fondos aportados por la organización y los aportados por la UE. De cada sub-partida presupuestaria, la UE financia el porcentaje solicitado por la organización. Si al final, el aporte de la organización es inferior al indicado en la propuesta de acción, el aporte de la UE se reducirá en la misma proporción.

Se da el siguiente ejemplo: a una organización se le aprueba una subvención del 95% para la ejecución de un proyecto cuyo monto es de 100.000 euros. Bajo esta premisa, la organización debe aportar el 5% correspondiente al presupuesto global de la acción (5.000 euros). Al momento de rendir cuentas, la organización debe hacerlo sobre el 100% de los fondos ejecutados en el proyecto (100.000 euros). Debe tenerse en cuenta que la UE financia el 95% de todas las sub-partidas presupuestarias. Si por razones de fuerza mayor, la organización sólo logra aportar 2.000 euros de los 5.000 previstos, el aporte de la UE se hará sobre 97.000 euros y no sobre 100.000 euros. Esto significa que en lugar de aportar 95.000 euros, la UE aportará 92.150 euros a la acción.

13. ¿Qué se entiende por actividades lucrativas?

R.- Las actividades lucrativas son aquellas cuyo fin es generar riqueza. Está prohibido destinar los fondos que la UE otorga para la cooperación a actividades de esta naturaleza. De igual modo, está prohibido ceder fondos de cooperación de la UE a terceros que no sean beneficiarios de la acción con miras a tener un beneficio lucrativo (p.e. casas de Bolsa, fideicomisos, mesas de dinero, compra de bonos de la deuda pública, entre otros)

14. ¿Los impuestos como IVA e ISLR son costes elegibles?

R.- No. El IVA, el ISLR y otros impuestos no son elegibles y los debe asumir la organización beneficiaria de la subvención. El reglamento de la UE no permite financiar el pago de impuestos. Los gastos de IVA y otros impuestos se colocan en el presupuesto sólo de modo indicativo. Bajo este esquema, la organización debe aportar su porcentaje de cofinanciación **más** el porcentaje del IVA u otros impuestos que apliquen a la ejecución de la acción.

15. ¿Cuál es la base legal para el financiamiento extranjero?

R.- La Ley de Cooperación Internacional que data del 8 de enero de 1958. La cooperación entre el gobierno venezolano y la Unión Europea tiene su base legal en el Memorando de Entendimiento entre la Comunidad Europea y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en Octubre de 2001, relativo a las orientaciones plurianuales para la puesta en práctica de la cooperación comunitaria.

En la página 10 de la GdS se especifican las actividades que NO son financiadas por fondos europeos.

16. ¿Que tipo de gastos son financiados?

R.- Los gastos financiados están indicados en la página 11 de la GdS.

17. ¿Como se evalúa el trabajo voluntario?

R.- El trabajo voluntario se puede incluir a título indicativo pero no se considera como contribución. Sólo se menciona en el informe.

18. ¿Pueden considerarse como aporte del solicitante los gastos administrativos?

R.- No. Los gastos administrativos no serán considerados aportes de co-financiación de la acción.

19. ¿Puede ser parte de una acción la compra de un inmueble?

R.- No, la acción puede incluir la adecuación de infraestructuras, pero no la compra de un inmueble. Sin embargo sí existe un rubro para la compra de materiales y equipos como parte de la acción en el presupuesto de la acción (Anexo B de la Guía del Solicitante).

20. ¿La acción puede manejarse desde una cuenta en el exterior?

R.- No. Cada proyecto debe estar respaldado por una cuenta bancaria perteneciente a un banco domiciliado en territorio nacional. Sólo en caso de que el solicitante sea una organización europea se les permitirá una cuenta en el extranjero. Los presupuestos se calculan en euros a la tasa oficial.

21. ¿Cómo se maneja el tema de la inflación en las propuestas?

R.- En el caso de los proyectos cuya ejecución sea superior a los 12 meses, es recomendable hacer una proyección de inflación sobre los gastos.

22. ¿Cuál es el monto máximo que se puede presupuestar como honorarios profesionales?

R.- No hay un porcentaje máximo, pero el monto debe ser realista y acorde al mercado de trabajo. De igual modo, se recomienda considerar la inflación en este rubro.

23. En el estimado global está incluido solo el monto de lo aportado por la UE o está también incluido el monto de los socios?

R.- El estimado global corresponde al presupuesto integral de la acción por lo tanto incluye el aporte de la UE y del solicitante.

SOCIOS

24. ¿Cuál es la diferencia entre solicitante, socio y entidad colaboradora?

R.- Los socios pueden implementar la acción y manejar dinero, pero quien rinde cuentas es el solicitante. Los socios pueden inclusive recibir los fondos directamente.

La entidad colaboradora implementa actividades, pero no necesitan cumplir con requisitos formales, pues no manejan fondos.

En las páginas 8 y 9 de la GdS encontrarán las definiciones inherentes a cada categoría.

25. ¿Constituye un requisito tener un socio?

R.- Es altamente recomendable tener un socio, pero no es una limitante. Sin embargo, al momento de evaluar la propuesta el tener un socio le da

mayor valoración. En caso de no tener un socio se recomienda justificar por qué el proyecto no requiere de socios.

26. ¿Los consejos comunales y capitanías pueden ser socios?

R.- Pueden ser socios siempre que cumplan con los mismos requisitos del solicitante de los fondos.

27. ¿Es posible ser solicitante en una propuesta y socio en otra propuesta?

R.- Sí.

28. ¿Hay una cantidad límite para el número de socios?

R.- No

29. ¿Puede una empresa privada europea ser una entidad colaboradora?

R.- Sí, una empresa privada, bien sea venezolana o europea puede ser una entidad colaboradora, siempre y cuando la actividad que realicen sea a fines de conseguir y alcanzar objetivos y actividades de la acción y no tenga carácter lucrativo para la empresa. Por otro lado, una empresa puede tener categoría de contratista de la acción prestando un servicio determinado.

30. ¿Considerando que los socios tiene un papel activo en la ejecución de la acción y puede recibir fondos directamente de la subvención, ¿hasta cuál monto o porcentaje del TOTAL de la subvención pueden recibir por parte de institución beneficiaria?

R.- No hay un porcentaje determinado. El solicitante es el responsable final de los fondos otorgados y en consecuencia el cuentadante. Lo que sí está reglamentado es lo relacionado con las ayudas a terceros. Para profundizar este punto se recomienda ve las páginas 9 y 10 relacionadas con los "Beneficiarios de Subvenciones en cascada".

31. ¿En la evaluación del proyecto el socio y el colaborador tiene el mismo puntaje?

R.- Sí, tienen la misma valoración y ponderación.

32. ¿Cuando es evaluado el solicitante y los socios, también son evaluados los colaboradores?

R.- Sí, todos los participantes que interactúan para la implementación de la acción son valorados.

GENERALES

33. ¿Los proyectos en áreas artísticas son elegibles?

R.- Sí, con que se enmarquen dentro de los objetivos y prioridades de la convocatoria (página 5 de la Guía del Solicitante)

34. ¿Puede una organización con sede en Panamá participar en la convocatoria?

R.- Sí, pero las acciones deben desarrollarse en Venezuela. La cuenta bancaria asociada al proyecto debe estar registrada en territorio venezolano.

35. ¿Un proyecto sobre liderazgo femenino es elegible?

R.- Sí, con que se enmarquen dentro de los objetivos y prioridades de la convocatoria (página 5 de la Guía del Solicitante)

36. ¿Cuánto tiempo de existencia debe tener una ONG para poder aplicar?

R.- Para la convocatoria de DDHH (EIDHR/2011/131845) no hay tiempo límite

37. ¿Se pueden presentar dos propuestas en una convocatoria?

R.- Sí, cada solicitante puede presentar un máximo de dos propuestas por convocatoria, pero se debe tener en cuenta la capacidad financiera y técnica para llevar a cabo ambas propuestas. Sin embargo, solamente se otorgará un máximo de una subvención por solicitante (página 11 de la Guía del Solicitante)

38. ¿Se pueden presentar dos propuestas en una convocatoria, una como organización individual y otra en nombre de una red?

R.- Sí, pero sólo se elegirá una. Se debe prestar atención a la capacidad financiera al momento de presentar dos propuestas, pues en el caso de que ambas propuestas quedaran seleccionadas este aspecto será evaluado.

39. ¿Cuál es el tiempo de aprobación y asignación de recursos?

R.- Pueden transcurrir hasta 9 meses desde la recepción del documento de síntesis hasta la firma del contrato y desembolso del primer pago.

40. ¿Si una organización tiene un proyecto en ejecución, puede volver a concursar?

R.- Sí

41. ¿Cuál es la versión actualizada de los anexos?

R.- Los que se encuentran en la página de Europeid (ver en: <https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?do=publi.welcome&PubliList=15&orderby=upd&orderbyad=Desc&searchtype=RS&aofr=131845>).

Los anexos a utilizarse en esta convocatoria corresponden a la versión de 2010.

42. ¿Puede participar una organización local, debidamente registrada, pero sin actividad financiera, pues tenía un socio europeo?

R.- Sí, siempre que pueda comprobar experiencia en manejo de fondos.

43. ¿Se pueden incluir varios proyectos pequeños dentro de la propuestas?

R.- Se recomienda que la propuesta sea integral y coherente y no un conglomerado de varias iniciativas.

44. ¿El proyecto debe tener un sólo objetivo específico y las actividades se relacionan con el cumplimiento de los resultados, o pueden ser varios objetivos específicos?

R.- La propuesta tendrá tantos objetivos específicos como lo diseñe el solicitante de los fondos.

45. ¿En caso que la parte contratante “Institución Beneficiaria” incumpla con sus compromisos contractuales de la subvención ante la Delegación de la Unión Europea en Venezuela, ¿Los socios de la acción son corresponsables y sujetos a sanciones administrativas, legales y penales POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN VENEZUELA?

R.- El solicitante principal es el responsable ante la UE, sobre éste recaerán todas las acciones legales que estén previstas en caso de incumplimiento del contrato de subvención.